FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
CENAC DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA:

DISAN

CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 347-CENACPERSONAL-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL, EL SEÑOR JAIME JESUS VARGAS RAMOS, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.140.862.648, EXPEDIDA EN BARRANQUILLA - ATLANTICO- CEDENTE Y EL SEÑOR HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ – IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.022.438.018, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C-CESIONARIO

El suscripto **Teniente Coronel. JOSE EDUARDO ROZO CALLE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.180.498** expedida en Bogotá D.C, mediante Orden Administrativa de Personal No.**CIRC-2023315011161063 de fecha 29 de mayo de 2023**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 01 del 16 de Junio de 2023**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT**. 900.385.079-8, por una parte, por la otra **JAIME JESUS VARGAS RAMOS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.140.862.648**, expedida en **BARRANQUILLA - ATLANTICO** con Tarjeta Profesional No. **301403 DEL C.S.J** del **BOGOTÁ D.C.**, residente en la **CARRERA 6 # 55- 45 APTO 5O3** de la ciudad/municipio **BOGOTA D.C.**, teléfono fijo / celular **3002628418**, de profesión **ASESOR JURIDICO** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **1140862648-1,** correo**: JAIMEVRABOGADO@GMAIL.COM**, quien se denominará **EL CEDENTE** y el señor **HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.022.438.018, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **ABOGADO** , con Tarjeta Profesional No. **399695,** expedida por **el Consejo Superior de la Judicatura ,** con posgrado **N/A,** residente en la **AV CRA 68 NO. 11-03- Bogotá D.C**, teléfono fijo / celular 3022991414 y con Registro Único Tributario No. 1022438018-4 correo**: nicolasramirezdiaz09@gmail.com,** quien se denominará **EL CESIONARIO;** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN** al

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPERSONAL-2023, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. **Q**ue el día 03 de febrero de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC DE PERSONAL** y **JAIME JESUS VARGAS RAMOS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.140.862.648**, expedida en **BARRANQUILLA - ATLANTICO**, se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **347-CENACPERSONAL-2023- PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 065-CENACPERSONAL-2023**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS".**

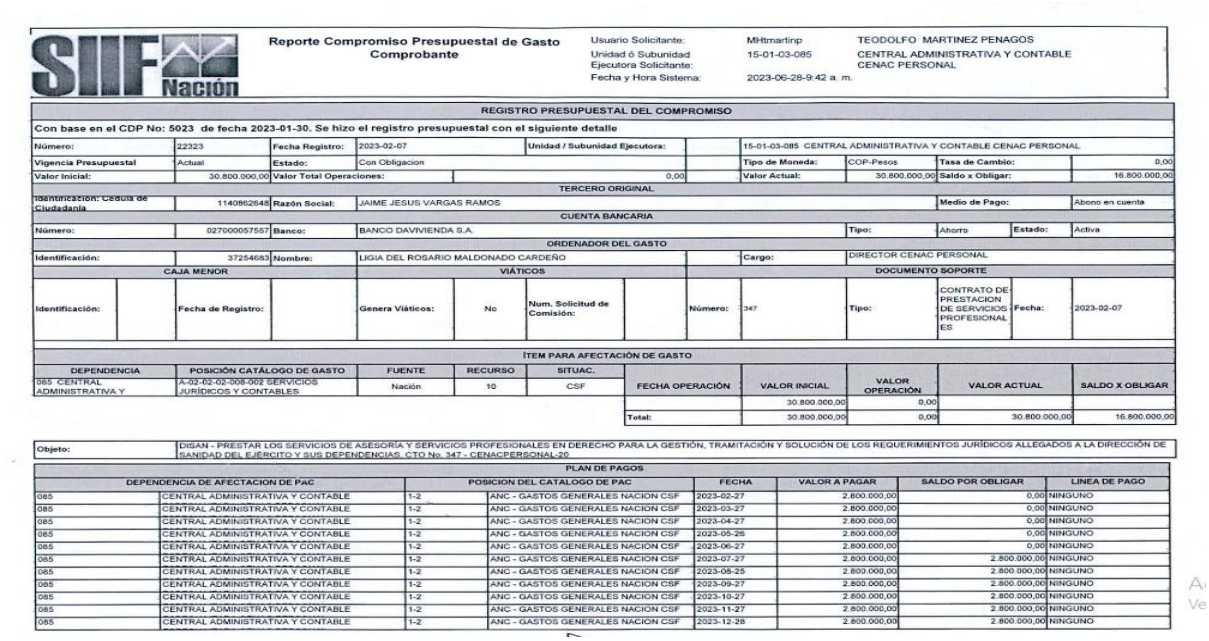
2. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **347-CENACPERSONAL-2023** es de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($30'800.000,00)**, mediante pagos parciales cada uno por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2'800.000,00), AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. CIRCULAR 2023318001399413 DEL 25 DE ENERO DE 2023, CATEGORIA III NIVEL 2**

3. **Qu**e el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **347-CENACPERSONAL-2023** es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y suscripción de acta de inicio hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2023**

4. **Que** con fecha 23 de febrero de 2023, el señor **JAIME JESUS VARGAS RAMOS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.140.862.648**, expedida en **BARRANQUILLA - ATLANTICO,** Sucribio poliza de cumplimiento **No. NV-100085168** expedida por la aseguradora **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL**, misma fue aprobada mediante acta No. 00285068 de fecha 09 de febrero de 2023.

5. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **347-CENACPERSONAL-2023** se encuentra respaldado en el CDP No. 5023 de fecha 30 de enero de 2023- CRP No. 22323 de fecha 02 de febrero de 2023, RUBRO: A-02-02-02-008-002 **SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES - REC-10 CSF.**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
cenacper@buzonejercito.mil.co



SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHtmartinp — TEODOLFO MARTINEZ PENAGOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-06-28-9:42 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5023 de fecha 2023-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	22323	Fecha Registro:	2023-02-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	30.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	30.800.000,00	Saldo x Obligar:	16.800.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1140862648	Razón Social:	JAIME JESUS VARGAS RAMOS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	027000057557	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37254683	Nombre:	LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE				
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	347	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha: 2023-02-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

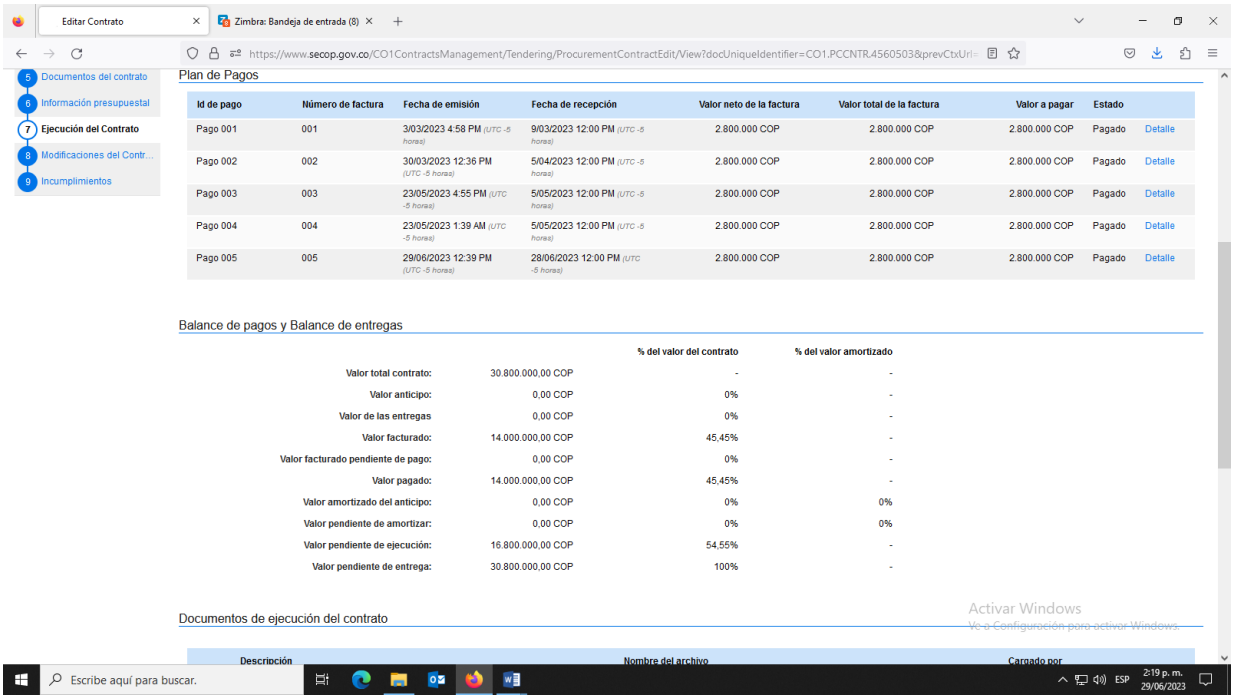
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		30.800.000,00	0,00		
					Total:	30.800.000,00	0,00	30.800.000,00	16.800.000,00

Objeto:	DISAN - PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO Y SUS DEPENDENCIAS. CTO No. 347 - CENACPERSONAL-20

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-02-27	2.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-03-27	2.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-04-27	2.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-05-26	2.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-06-27	2.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-07-27	2.800.000,00	2.800.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-08-25	2.800.000,00	2.800.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-27	2.800.000,00	2.800.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-10-27	2.800.000,00	2.800.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-11-27	2.800.000,00	2.800.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-28	2.800.000,00	2.800.000,00	NINGUNO

6. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **347-CENACPERSONAL-2023** se ha cancelado por concepto de honorarios un total de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14’000.000,00)** quedando un saldo en el CRP No. 22323 de fecha 07 de febrero de 2023, por un valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16’800.000,00) Conforme a las cuentas de cobro en el SECOPII, las cuales figuran como pagas.**



Editar Contrato — Zimbra: Bandeja de entrada (8)

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4560503&prevCtxUrl=

5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contr...
9 Incumplimientos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	3/03/2023 4:58 PM (UTC -5 horas)	9/03/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.800.000 COP	2.800.000 COP	2.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	30/03/2023 12:36 PM (UTC -5 horas)	5/04/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.800.000 COP	2.800.000 COP	2.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	23/05/2023 4:55 PM (UTC -5 horas)	5/05/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.800.000 COP	2.800.000 COP	2.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	23/05/2023 1:39 AM (UTC -5 horas)	5/05/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.800.000 COP	2.800.000 COP	2.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	29/06/2023 12:39 PM (UTC -5 horas)	28/06/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.800.000 COP	2.800.000 COP	2.800.000 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	30.800.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	14.000.000,00 COP	45,45%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	14.000.000,00 COP	45,45%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	16.800.000,00 COP	54,55%	-
Valor pendiente de entrega:	30.800.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por

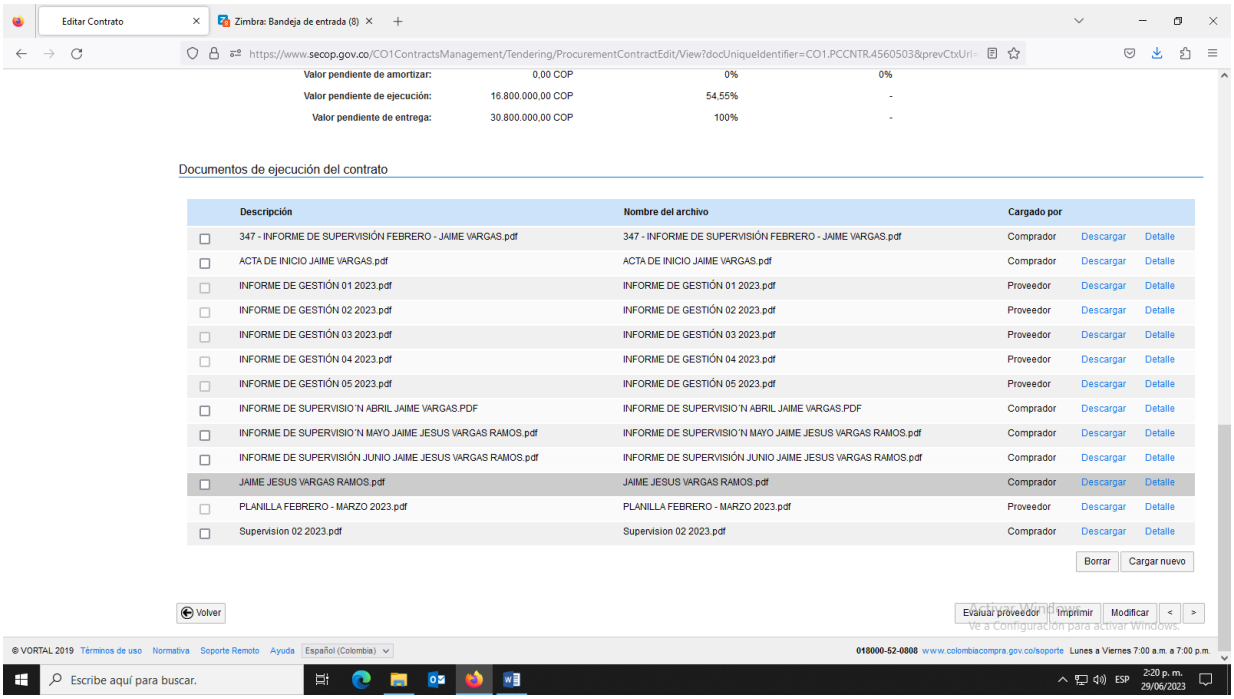
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar. — ESP — 2:19 p. m. 29/06/2023

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
cenacper@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 — IQNet

7. Que Atendiendo los informes de supervisión presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 347-CENACPERSONAL-2023**. (anexo pantallazo SECOPII)



8. **Que con respecto a las OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:**

 Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

9. Que a través de documento Sin Numero de fecha 18 de mayo de 2023, el señor **JAIME JESUS VARGAS RAMOS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.140.862.648**, expedida en **BARRANQUILLA - ATLANTICO** solicita la cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 347-CENACPERSONAL-2023** al supervisor señor **MY. MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZON** .(anexo radicado)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
cenacper@buzonejercito.mil.co

Bogotá, 18 de mayo 2023

Señor Mayor
MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZÓN
Supervisor contrato 347 – 2023

Asunto: Solicitud de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 347-CENAC PERSONAL-2023

De manera cordial y respetuosa, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. **347-CENAC PERSONAL-2023,** cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL EN SUS DEPENDENCIAS"**, por un valor total de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (30.800.000,oo)** con un plazo de ejecucióndesde la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Compromiso Presupuestal hasta el día 31 de diciembre de 2023, me permito solicitar su concepto de viabilidad para realizar una CESIÓN de contrato a partir del 01 de Junio de 2023, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN** de dicho contrato, que estipulan: "El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual por razones personales.

Finalmente solicito **AVALAR** la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

Cordialmente,

JAIME JESÚS VARGAS RAMOS
CC. 1.140.862.648
Abogado Contratista

10. **Que** mediante Radicado No. 2023338041882213, de fecha 08 de junio de 2023 el señor **MY. MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZON** en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **347-CENACPERSONAL-2023, emite concepto de viabilidad de cesión del Contrato. Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (…). Así mismo afirma que aunque fue aprobada la cesión por un valor DICINUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($19'600.000,00), esta se realizara por un valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16'800.000,00), debido a que por motivos de índole administrativo el cedente continuo con el cumplimiento del contrato por el mes de junio de la presente vigencia (anexo .concepto)".**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
cenacper@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023338011882213**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.10

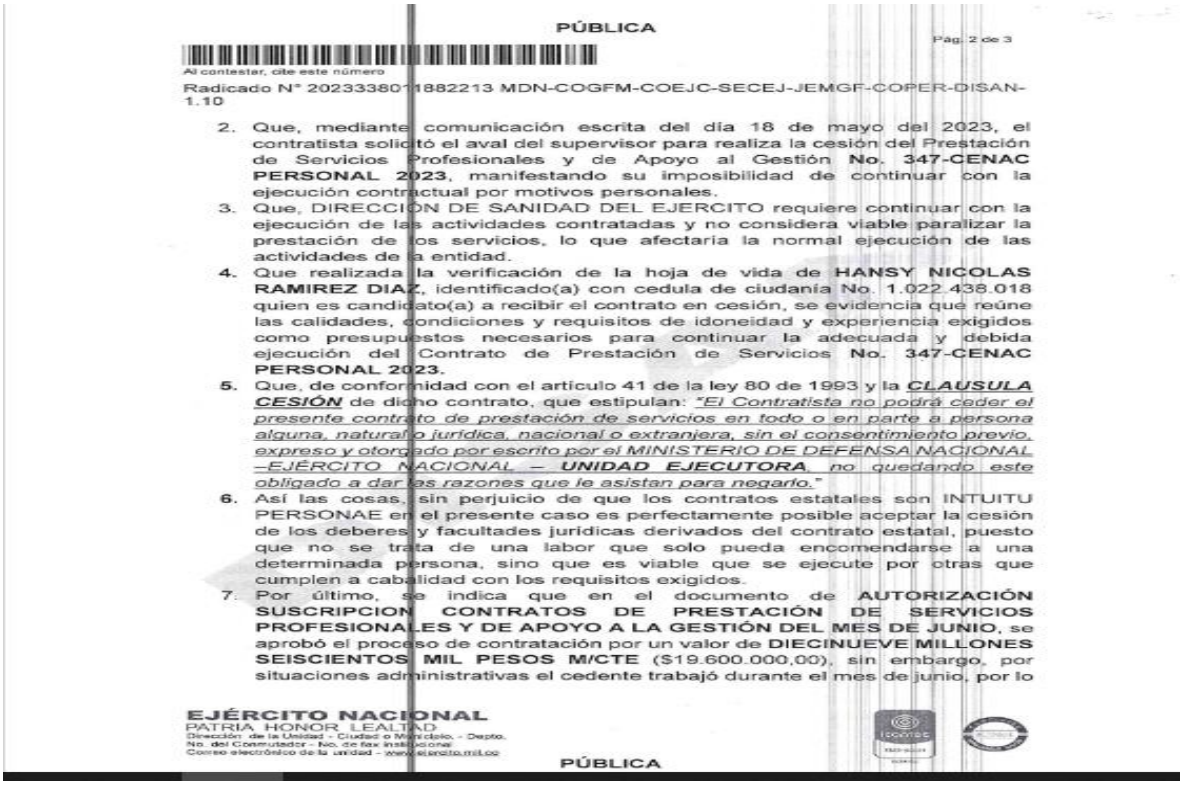
Bogotá D.C 8 de junio de 2023

SEÑORA CORONEL
LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Directora CENAC PERSONAL
Carrera 46 Bo. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
cenacper@buzonejercito.mil.co

Asunto: **VIABILIDAD** para la **CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 347-CENAC PERSONAL 2023.**

De la manera más atenta y con el debido respeto, me permito solicitar a la Señora Coronel Directora CENAC-PERSONAL, en mi en mi calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN No. 347-CENAC PERSONAL 2023** nombrado mediante Resolución No. 00000222 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir solicitar la realización de la cesión al contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el día dos (2) de febrero del 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC DE PERSONAL** y **JAIME JESUS VARGAS RAMOS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.140.862.648, se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión **No. 347-CENAC PERSONAL 2023** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL EN SUS DEPENDENCIAS"** por valor total de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.800.000,00)** con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Compromiso Presupuestal hasta el día 31 de diciembre de 2023.



PÚBLICA

Pag. 2 de 3

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20233380111882213 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.10

2. Que, mediante comunicación escrita del día 18 de mayo del 2023, el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo al Gestión **No. 347-CENAC PERSONAL 2023**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos personales.
3. Que, DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaria la normal ejecución de las actividades de la entidad.
4. Que realizada la verificación de la hoja de vida de **HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ**, identificado(a) con cedula de ciudanía No. 1.022.438.018 quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. 347-CENAC PERSONAL 2023**.
5. Que, de conformidad con el articulo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – **UNIDAD EJECUTORA**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*
6. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.
7. Por último, se indica que en el documento de **AUTORIZACIÓN SUSCRIPCION CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL MES DE JUNIO**, se aprobó el proceso de contratación por un valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($19.600.000,00), sin embargo, por situaciones administrativas el cedente trabajó durante el mes de junio, por lo

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 3 de 3

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20233380111882213 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.10

cual, el valor de la cesión corresponderá a **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($16.800.000,00).

De igual manera me permito certificar que el (la) contratista JAIME JESUS VARGAS RAMOS **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el primero (1) de febrero del 2023 hasta el treinta (30) de junio del 2023.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$30.800.000,00	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. 17423		$14.000.000,00
4	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$16.800.000,00
5	Saldo a Ceder	$30.800.000,00	$30.800.000,00

Atentamente,

Mayor **MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZON**
Supervisor Contrato 347-CENACPERSONAL 2023
C.C. 80.115.189 de Bogotá D.C

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
cenacper@buzonejercito.mil.co

11. Que **LA DIRECCIÓN SANIDAD** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **347-CENACPERSONAL-2023**, Lo anterior de conformidad con la solicitud de cesión del contrato dirigida al señor Brigadier General **OSCAR ALEXANDER TOBAR SOLER**, Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza; misma donde además se solicita que la cesión sea realizada a nombre del señor **HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.022.438.018, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **ABOGADO** , con Tarjeta Profesional No. **399695,** expedida por **el Consejo Superior de la Judicatura ,** con posgrado **N/A,** residente en la **AV CRA 68 NO. 11-03- Bogotá D.C**, teléfono fijo / celular 3022991414 y con Registro Único Tributario No. 1022438018-4 correo**: nicolasramirezdiaz09@gmail.com. Categoría III- Nivel 2 (TPU+ES+1 AÑO EXP R.)**

12. Que de acuerdo a Radicado No. 2023318010655153 de fecha 26 de mayo de 2023 fue emitido autorización por parte del Jefe de Estado Generador de Fuerza con respecto al señor **HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.022.438.018, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **ABOGADO** , con Tarjeta Profesional No. **399695,** expedida por **el Consejo Superior de la Judicatura ,** con posgrado **N/A,** residente en la **AV CRA 68 NO. 11-03- Bogotá D.C**, teléfono fijo / celular 3022991414 y con Registro Único Tributario No. 1022438018-4 correo**: nicolasramirezdiaz09@gmail.com. Categoría III- Nivel 2 (TPU+ES+1 AÑO EXP R.),** Por tanto, fue aprobada la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **347-CENACPERSONAL-2023**

13. Que mediante No. 202333011884203 de fecha 20 de junio de 2023 el señor **MY. MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZON** supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **347-CENACPERSONAL-2023** solicita al Ordenador del Gasto de la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL y Competente Contractual autorice a quien corresponda la elaboración de la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **347-CENACPERSONAL-2023**; solicitando que dicha cesión sea realizada a nombre del señor **HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.022.438.018, expedida en Bogotá D.C, quien según el supervisor cuenta con la categoría y nivel del contrato principal. (**Anexo Documento**)

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
cenacper@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023338011884203**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.10

Bogotá D.C, 20 de junio de 2023

SEÑORA CORONEL
LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Directora CENAC PERSONAL
Carrera 46 Bo. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
cenacper@buzonejercito.mil.co

Asunto: **SOLICITUD** realización de la **CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 347-CENAC PERSONAL 2023**.

De la manera más atenta y con el debido respeto, me permito solicitar a la Señora Coronel Directora CENAC-PERSONAL, en mi en mi calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN No. 347-CENAC PERSONAL 2023** nombrado mediante Resolución No. 00000222 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir solicitar la realización de la cesión al contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el día dos (2) de febrero del 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC DE PERSONAL** y **JAIME JESUS VARGAS RAMOS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.140.862.648, se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión **No. 347-CENAC PERSONAL 2023** cuyo objeto es: " **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL EN SUS DEPENDENCIAS**" por valor total de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.800.000,00)** con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Compromiso Presupuestal hasta el día 31 de diciembre de 2023.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 N° 20 B – 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas.
Edificio Comando Personal Piso 4 – Conmutador 4261434
Teléfono: 7435709 – 4261434 Extensión 37231 – 37231 Celular 3164114873.
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 2 de 3

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20233380 1884203 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.10

2. Que, mediante comunicación escrita del día 18 de mayo del 2023, el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo al Gestión **No. 347-CENAC PERSONAL 2023**, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos personales.
3. Que, CENAC DE PERSONAL requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.
4. Que realizada la verificación de la hoja de vida de **HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ**, identificado(a) con cedula de ciudanía No. 1.022.438.018 quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. 347-CENAC PERSONAL 2023.**
5. Que, de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – **UNIDAD EJECUTORA**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*
6. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.
7. Por último, se indica que en el documento de **AUTORIZACIÓN SUSCRIPCION CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL MES DE JUNIO**, se aprobó el proceso de contratación por un valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($19.600.000,00), sin embargo, por situaciones administrativas el cedente trabajó durante el mes de junio, por lo cual, el valor de la cesión corresponderá a **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** ($16.800.000,00).

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 3 de 3

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023338011884203 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.10

De igual manera me permito certificar que el (la) contratista JAIME JESUS VARGAS RAMOS **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el primero (1) de febrero del 2023 hasta el treinta (30) de junio del 2023.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$30.800.000,00	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. **17423**		$14.000.000,00
4	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$16.800.00,00
5	Totales	$30.800.000,00	$30.800.000,00

Atentamente,

Mayor. **MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZON**
Supervisor Contrato 347-CENACPERSONAL 2023
C.C. 80.115.189 de Bogotá D.C

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
cenacper@buzonejercito.mil.co

14. **Qu**e con fecha 26 de junio el señor Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal requiere al grupo asesor (jurídico-económico) emitir concepto económico y jurídico viabilidad Cesión No.01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **437-CENACPERSONAL-2023.**

15. Que con fecha 27 de junio de 2023 son emitidos por el grupo asesor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **437-CENACPERSONAL-2023.** Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas condiciones del contrato inicial.

16. Que realizada la verificación de la hoja de vida del señor **HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.022.438.018, expedida en Bogotá D.C **,** quien es candidato a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (categoría y Nivel) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 437-CENACPERSONAL-2023.**

17. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

 Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

18. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 30'800.000,00	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. 22323		$14'000.000,00
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$16'800.000,00
	VALORES TOTALES	**$30'800.000,00**	**$30'800.000,00**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
cenacper@buzonejercito.mil.co

19. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 5023 de fecha 30 de enero de 2023**. Rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES – REC-10 CSF**

20. Que en consideración a lo anterior, la cesión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 437-CENACPERSONAL-2023**, es jurídicamente viable y se regirá las por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN: EL CEDENTE, el señor **JAIME JESUS VARGAS RAMOS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.140.862.648**, expedida en **BARRANQUILLA - ATLANTICO, CEDE** a favor del **CESIONARIO- HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.022.438.018, expedida en Bogotá D.C, su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 437-CENACPERSONAL-2023**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. El plazo de ejecución del contrato cedido será a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y, suscripción de acta de inicio hasta el **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2023**

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (16'800.000,00)**, cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos **parciales cada** uno por el valor relacionado así:

MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UN POR UN VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2'800.000,00)

NOTA No. 1: SEGÚN AUTORIZADO NO. 2023318010655153 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023 EL VALOR A CEDER ERA DE DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($19'600.000,00), CORRESPONDIENTE A 07 PAGOS PARCIALES, PERO POR SITUACIONES DE INDOLE ADMINISTRATIVO EL CEDENTE CONTINUO CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DURANTE EL MES DE JUNIO DE LA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
cenacper@buzonejercito.mil.co

PRESENTE ANUALIDAD SEGÚN LO MANIFIESTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, MOTIVO POR EL CUAL EL VALOR A CEDER ES DE DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (16'800.000,00), CORRESPONDIENTE A 06 PAGOS PARCIALES.

NOTA No. 2: CDP No. 5023 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2023- RUBRO A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES REC-10 CSF.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No**. **24109359256** del **BANCO –CAJA SOCIAL** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción alo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA UNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
cenacper@buzonejercito.mil.co

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 437-CENACPERSONAL-2023,** en especial a las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SÉPTIMA: Súrtase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No**. **437-CENACPERSONAL-2023**, trasladando la posición contractual afavor del CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN** requiere para su perfeccionamiento de la firmade las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, póliza y Posterior aprobación de la misma.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023**.**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. JOSE EDUARDO ROZO CALLE
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADOR DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
cenacper@buzonejercito.mil.co

EL CEDENTE,

JAIME JESUS VARGAS RAMOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.140.862.648, expedida en BARRANQUILLA – ATLANTICO

EL CESIONARIO,

HANSY NICOLAS RAMIREZ DIAZ – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.022.438.018, expedida en Bogotá D.C

SUPERVISOR,

MY. MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZON
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA TP. 351355 C.S.J Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE. MARIA CAMILA OBANDO MEDINA Oficial Jurídico CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	TC. SHIRLY CEBALLOS VILLA Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
cenacper@buzonejercito.mil.co

HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
cenacper@buzonejercito.mil.co